

PROMULGA ACUERDO N°119 DE FECHA 17 DE JULIO DE 2018 QUE APRUEBA LA RECONSIDERACIÓN DE LAS PATENTES DE ALCOHOL NO RENOVADAS POR FALTA DE ANTECEDENTES QUE SE INDICAN

DECRETO EXENTO **2020** /2018

RECOLETA, **13 AGO 2018**

VISTOS:

- Decreto Exento N°1881 de fecha 25 de julio del año 2018 que promulga Acuerdo N°107 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 26 de junio del año 2018, que aprueba a partir del segundo semestre del año 2018, y de conformidad al Art. 65 letra O) de la Ley N°18.695, no autorizar la renovación de las patente de expendio y consumo de bebidas alcohólicas, por incumplimiento a las exigencias establecidas den el Decreto Ley 3.063 sobre Rentas Municipales, y Ley 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- Cartas y antecedentes remitidos por los titulares de la patentes, argumentando no haber podido presentar a tiempo sus respectivos certificados de antecedentes y declaraciones juradas.
- Memorándum N°59, de fecha 11 de julio del año 2018, del abogado de la Dirección de Atención al Contribuyente, Sr. Jean Pierre Chiffelle, el que concluye "De acuerdo a todo lo antes expuesto, resulta necesario abordar la solicitud planteada por los Contribuyentes respecto a la entrega de la documentación necesaria para la renovación de su patente de alcohol de manera extemporánea, debido a las circunstancia de hecho expuestas por cada uno de ellos, estableciendo que en todos los casos han expuesto razones justificadas para fundamentar la imposibilidad en la entrega de la documentación ante la Municipalidad."
- Memorándum N°124 de fecha 12 de julio de 2018, del Director de Atención al Contribuyente dirigida a los Concejales, donde requiere al Concejo Municipal analizar las solicitudes con relación a la situación de las patente de alcohol presentadas por los contribuyentes.
- Acuerdo N°119 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 17 de julio del año 2018, que aprueba la reconsiderar las patentes de alcohol no renovadas por falta de antecedentes decisión adoptada por el Concejo Municipal según el Acuerdo N° 107 de 26 de junio 2018, bajo argumento de no haberse presentados los antecedentes previstos en el artículo 4° de la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, y que afectan a las patentes enroladas que se indican a continuación por haberse acompañado la documentación exigida por la norma antes mencionada, y por lo tanto se autoriza su renovación.
- Artículo 4° de la Ley N°19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, que asume el cargo de Alcalde.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

- PROMÚLGASE**, Acuerdo N°119 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 17 de julio del año 2018, que aprueba la reconsiderar las patentes de alcohol no renovadas por falta de antecedentes decisión adoptada por el Concejo Municipal según el Acuerdo N° 107 de 26 de junio 2018, bajo argumento de no haberse presentados los antecedentes previstos en el artículo 4° de la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, y que afectan a las patentes enroladas que se indican a continuación por haberse acompañado la documentación exigida por la norma ates mencionada, y por lo tanto se autoriza su renovación.

ROL	RUT NEGOCIO	RAZON SOCIAL	DIRECCION DEL NEGOCIO	CLASIFICACION
4-511.362	52001548-5	INM. E INV. RAMON INOSTROZA RODRIGUEZ E.I.R.L.	BELLAVISTA 284 290	B HOTELES , ANEXO DE HOTELES, CASAS DE PENSION O RESIDENCIALES
4-511.406	76926250-4	GAN Y XIE COMPAÑIA LTDA.	LORETO 230	C RESTAURANT DIURNO O NOCTURNO
4-511.418	15931639-4	VERA PUZ ALEXANDRA	ERNESTO PINTO LAGARRIGUE 282	D CABARET
4-511.484	59214430-1	ALMA SPA	ANTONIA LOPEZ DE BELLO 191	C RESTAURANT DIURNO O NOCTURNO
4-511.485	59214430-1	ALMA SPA	ANTONIA LOPEZ DE BELLO 191	D CABARET

- La sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de realizar el registro de esta patente en el sistema computacional.
- NOTIFÍQUESE** el presente decreto mediante carta certificada remitida al domicilio comercial o particular del contribuyente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, y hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.



HORACIO NOVA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



JRR/KMM/rdm
30/07/2018

1429713

PROMULGA ACUERDO N°119 DE FECHA 17 DE JULIO DE 2018 QUE APRUEBA LA RECONSIDERACIÓN DE LAS PATENTES DE ALCOHOL NO RENOVADAS POR FALTA DE ANTECEDENTES QUE SE INDICAN

DECRETO EXENTO 2020 /2018

RECOLETA, 13 AGO. 2018

VISTOS:

- Decreto Exento N°1881 de fecha 25 de julio del año 2018 que promulga Acuerdo N°107 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 26 de junio del año 2018, que aprueba a partir del segundo semestre del año 2018, y de conformidad al Art. 65 letra O) de la Ley N°18.695, no autorizar la renovación de las patente de expendio y consumo de bebidas alcohólicas, por incumplimiento a las exigencias establecidas den el Decreto Ley 3.063 sobre Rentas Municipales, y Ley 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- Cartas y antecedentes remitidos por los titulares de la patentes, argumentando no haber podido presentar a tiempo sus respectivos certificados de antecedentes y declaraciones juradas.
- Memorándum N°59, de fecha 11 de julio del año 2018, del abogado de la Dirección de Atención al Contribuyente, Sr. Jean Pierre Chiffelle, el que concluye "De acuerdo a todo lo antes expuesto, resulta necesario abordar la solicitud planteada por los Contribuyentes respecto a la entrega de la documentación necesaria para la renovación de su patente de alcohol de manera extemporánea, debido a las circunstancia de hecho expuestas por cada uno de ellos, estableciendo que en todos los casos han expuesto razones justificadas para fundamentar la imposibilidad en la entrega de la documentación ante la Municipalidad."
- Memorándum N°124 de fecha 12 de julio de 2018, del Director de Atención al Contribuyente dirigida a los Concejales, donde requiere al Concejo Municipal analizar las solicitudes con relación a la situación de las patente de alcohol presentadas por los contribuyentes.
- Acuerdo N°119 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 17 de julio del año 2018, que aprueba la reconsiderar las patentes de alcohol no renovadas por falta de antecedentes decisión adoptada por el Concejo Municipal según el Acuerdo N° 107 de 26 de junio 2018, bajo argumento de no haberse presentados los antecedentes previstos en el artículo 4° de la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, y que afectan a las patentes enroladas que se indican a continuación por haberse acompañado la documentación exigida por la norma antes mencionada, y por lo tanto se autoriza su renovación.
- Artículo 4° de la Ley N°19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, que asume el cargo de Alcalde.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

- PROMÚLGASE**, Acuerdo N°119 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 17 de julio del año 2018, que aprueba la reconsiderar las patentes de alcohol no renovadas por falta de antecedentes decisión adoptada por el Concejo Municipal según el Acuerdo N° 107 de 26 de junio 2018, bajo argumento de no haberse presentados los antecedentes previstos en el artículo 4° de la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, y que afectan a las patentes enroladas que se indican a continuación por haberse acompañado la documentación exigida por la norma ates mencionada, y por lo tanto se autoriza su renovación.

ROL	RUT NEGOCIO	RAZON SOCIAL	DIRECCION DEL NEGOCIO	CLASIFICACION
4-511.362	52001548-5	INM. E INV. RAMON INOSTROZA RODRIGUEZ E.I.R.L.	BELLAVISTA 284 290	B HOTELES , ANEXO DE HOTELES, CASAS DE PENSION O RESIDENCIALES
4-511.406	76926250-4	GAN Y XIE COMPAÑIA LTDA.	LORETO 230	C RESTAURANT DIURNO O NOCTURNO
4-511.418	15931639-4	VERA PUZ ALEXANDRA	ERNESTO PINTO LAGARRIGUE 282	D CABARET
4-511.484	59214430-1	ALMA SPA	ANTONIA LOPEZ DE BELLO 191	C RESTAURANT DIURNO O NOCTURNO
4-511.485	59214430-1	ALMA SPA	ANTONIA LOPEZ DE BELLO 191	D CABARET

- La sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de realizar el registro de esta patente en el sistema computacional.
- NOTIFÍQUESE** el presente decreto mediante carta certificada remitida al domicilio comercial o particular del contribuyente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, y hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.

FDO. DANIEL JADUE JADUE; HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A USTED. CONFORME A SU ORIGINAL

TRANSCRITO A:
CARABINEROS DE CHILE
SEC MUNICIPAL
CONTROL
JURIDICO
INTERESADO
DAC
Depto. Cobros
Depto. Inspección
OF DE PARTES

JRC/MJM/mjm
30/07/2018



**HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL**



1428713